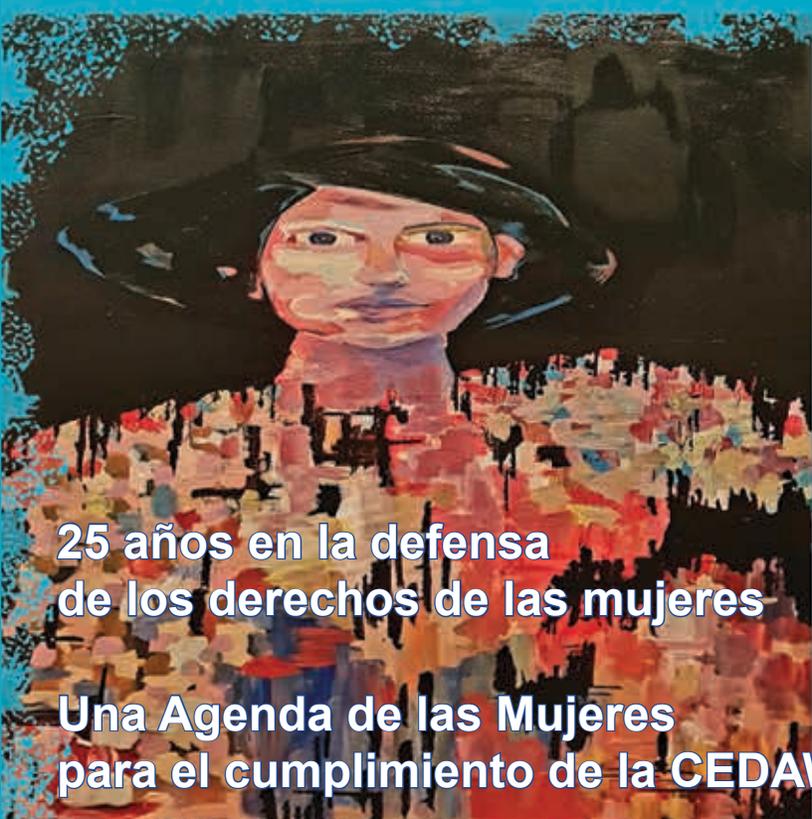


# Humanas



Edición N° 6  
2018 - 2019

Revista informativa especializada en defensa de derechos de las mujeres  
Defensoría de la Mujer y Oficina de Prensa • Defensoría de los Habitantes de Costa Rica



**25 años en la defensa  
de los derechos de las mujeres**

**Una Agenda de las Mujeres  
para el cumplimiento de la CEDAW**



**Haciendo visible  
el hostigamiento sexual**

**La Violencia Obstétrica persiste**

**Una masculinidad alineada a la  
corresponsabilidad social del cuidado**



**La Asamblea Legislativa eligió el día miércoles 12 de diciembre de 2018, como titular de la Defensoría de los Habitantes para el período 2018-2022, a la Señora Catalina Crespo Sancho.**

**Le damos la Bienvenida a la Institución**

### **OBRAS PORTADA: Artista: Yolanda Arias Córdova**

La baronesa descalza  
Dimensiones de 24 x 36 pulgadas  
Técnica : ACRILICO  
Taller Tenorio

Nombre: P\*U\*H  
Dimensiones de 16 x 20 pulgadas  
Técnica : MIXTA acrílico y hoja de oro  
Taller Tenorio

Christiane Barbagallo  
dimensiones de 36x 48 pulgadas  
Técnica : MIXTA acrílico y hoja de oro  
Taller Tenorio

Nombre : Angelus di Nonni  
Dimensiones de 36x 48 pulgadas  
Taller Tenorio

## **Humanas**

Revista informativa especializada en defensa de derechos de las mujeres  
Defensoría de la Mujer y Oficina de Prensa • Defensoría de los Habitantes de Costa Rica

### **Equipo Productor**

Dirección Defensoría de la Mujer  
Defensoría de los Habitantes de la República.  
Alejandra Mora Mora, **Directora**  
Ivania Solano Jiménez  
Alba Pascua Vargas  
Lilliana Castro López  
Roxana Chavarría Rodríguez, **Secretaria**



### **Oficina de prensa**

### **Diseño e impresión**

Innografic de Costa Rica RG S.A.

**Lilliana Castro López, Alejandra Mora Mora, Alba Pascua Vargas, Ivania Solano Jiménez, Roxana Chavarría Rodríguez.**





## Derechos Humanos de las Mujeres



Juan Manuel Cordero González  
**Defensor de los Habitantes en funciones.**

Hablar de los derechos humanos de las mujeres en sociedades como la nuestra es una tarea retadora, llena de matices y en muchos casos de polémicas. Pese a los avances que hemos tenido en esta materia, persiste la necesidad de combatir etiquetas, estigmas y en suma, visiones de mundo patriarcales que ubican a las mujeres en un lugar de menor valía, de subordinación y de desigualdad frente a los hombres; por el solo hecho de ser mujeres.

Esto además de ser una forma de violencia, genera otros comportamientos y vejaciones violentas hacia las mujeres, cuya erradicación total forma parte del trabajo que vamos haciendo y las luchas que damos cada día en aras de la construcción de nuevas masculinidades, en las que se comprenda la necesidad de habitar un mundo en condiciones de justicia e igualdad para todas las personas.

Vivimos en una sociedad todavía patriarcal y todavía machista, en la cual siguen existiendo estereotipos que vulneran la dignidad de las mujeres. Ello, en muchos casos significa que se las trata como si fueran inquilinas de sus propios cuerpos y como si su voz tuviera que estar mediada por la de los hombres. Esto es violencia y debe cambiar. Hoy, aunque vamos dando importantes pasos en ese rumbo, también es cierto que los retos en el horizonte para el cumplimiento pleno de los derechos humanos de las mujeres, es todavía lejano, pero no imposible de alcanzar.

De hecho, actualmente, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tenemos un reto sin precedentes sobre la necesidad que tenemos como humanidad, de avanzar hacia un mundo más igualitario entre hombres y mujeres. De hecho, el objetivo número 5 dice que debemos: “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.” Y en una de sus metas, se refiere a: “Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.”

El mandato es muy claro. Solo es posible alcanzar el desarrollo sostenible si trabajamos por lograr sociedades en las que hombres y mujeres vivan con igualdad de derechos. Y una de las formas de seguir caminando en ese rumbo, es divulgando documentos como esta revista, donde se pone en evidencia que lo cotidiano no es necesariamente “normal” ni justo, ni tampoco legal. La violencia contra las mujeres en un acto cotidiano que se viste de múltiples formas, pero eso no la hace normal, ni tampoco una licencia para la inacción o la indiferencia.

La propuesta de la revista Humanas, tiene en esta edición una denuncia valiosa y urgente sobre distintas formas de violencia ejercida contra las mujeres en varias dimensiones de la labor estatal, en donde la cotidianeidad de las omisiones en materia de derechos humanos de las mujeres, se convierte en una indiferencia sobre la que, como institución nacional de derechos humanos, debemos seguir trabajando para su vigilancia y erradicación.

Estas palabras finales van dirigidas a nosotros los hombres y lo resumo así. ¿Qué nos hace creer que somos superiores? ¿Qué nos hace creer que somos dueños del destino, de nuestras madres, esposas, parejas o hijas? ¿Qué hace creer al jefe que puede subyugar a su subalterna con prácticas de acoso?

La respuesta es simple: “NADA” nos puede hacer creer eso, no hay argumento posible, porque ni somos superiores, ni dueños ni mucho menos inquisidores de las mujeres. Somos sus semejantes, así de simple y de contundente; así de claro.

No puedo terminar estas palabras sin agradecer el esfuerzo de la Defensoría de la Mujer por este trabajo señero y por darnos a los hombres herramientas para corregir estas prácticas.

## 25 años en la defensa de los derechos de las mujeres.



Alejandra Mora Mora  
Directora Defensoría de la Mujer.

La Defensoría de los Habitantes de la República se viste con ropaje de fiesta al celebrar 25 años de existencia, y lo vemos como una oportunidad de reflexión y análisis sobre el recorrido efectuado durante estos años en la Defensoría de la Mujer, como instancia especializada de la Institución que ha promovido y garantizado los derechos a la mitad de la población.

La historia de la Defensoría de la Mujer precede a la Defensoría de los Habitantes. Se estableció en la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, como parte de la Defensoría

General de los Derechos Humanos, adscrita al Ministerio de Justicia y Gracia, con competencias diversas para el cumplimiento de instrumentos jurídicos y con facultades para Investigar los derechos de la mujer.

Hace 25 años, cuando nació la Defensoría de los Habitantes, se convirtió en un área, como el resultado de encuentros entre el movimiento de mujeres y el primer Defensor de los Habitantes, conservando desde entonces su nombre de “Defensoría de la Mujer”.

Desde que se abrieron las puertas de la Defensoría de los Habitantes, las mujeres acudieron a denunciar violaciones a sus derechos principalmente en tres ámbitos, salud, laboral y violencia, otros derechos se trabajaron de oficio por parte de la institución.

En la década de los 90, en materia de Salud prevalecieron las denuncias por obstáculos del sistema para la toma de decisiones en el uso de métodos anticonceptivo, periodo en el que se destaca el logro en la esterilización, sobre la base de la investigación realizada en el año 1998 que denunció la exigencia de la firma del hombre para el consentimiento en el cuerpo de las mujeres y la viabilidad del método sobre causales de patologías y no sobre la necesidad o decisión de las mujeres, lo que sirvió de insumo para la elaboración de un nuevo decreto en 1999, vigente hasta hoy, que eliminó esos dos elementos.

Durante los años siguientes las denuncias marcaron la investigación del derecho a la intimidad de salud y con ocasión del parto; sobre la falta de infraestructura en la atención del

servicios de ginecología y obstetricia; la ausencia de prótesis mamarias en mujeres con cáncer de mama en todos los hospitales, la aplicación diferenciada de las esterilizaciones en hombres y mujeres, y el funcionamiento del Laboratorio Nacional de Citologías, en todos se emitieron recomendaciones que han mejorado las condiciones y particularmente en la investigación del Laboratorio, se hicieron recomendaciones estructurales para el funcionamiento del laboratorio con el fin de mejorar la prevención del cáncer con una de las tasas más altas de incidencia en la mortalidad de las mujeres.

Los derechos más problematizados durante los últimos años han sido la fertilización in vitro (FIV) y la guía del aborto. Con FIV, la Defensoría acompañó a las parejas que elevaron el caso ante el Sistema Interamericano, presentó un amicus curie, rindió informe ante la Corte Interamericana y seguimiento a la resolución emitida, que se mantiene hasta la fecha, en la que se han dado las indemnizaciones a las parejas, y está avanzada la infraestructura para prestar integralmente el servicio público en el Hospital de las Mujeres. En relación con el aborto la Defensoría se ha avocado a exigir el protocolo como requisito para implementar la norma penal existente, lo cual aún constituye un pendiente. En general en la materia de los derechos sexuales y reproductivo existe una enorme problematización, disenso, polarización, miedo y desinformación que contribuye en obstaculizar y retardar su implementación.

En materia de violencia contra las mujeres, en 1994 la Defensoría realizó investigación sobre la aplicación del ar-





título 30 de la Ley de Promoción de la Igualdad Social dando cuenta de que no se aplicaba la medida existente en los delitos sexuales o lesiones, consistente en ordenar el abandono inmediato del domicilio del denunciado hasta por un mes y el pago de un dinero para sufragar los gastos de habitación y de alimentos.

Entre las recomendaciones emitidas destaca la elaboración de un reglamento, para lo cual el Poder Judicial convocó a una comisión que lo elaboró; a partir de ahí, la tónica ha sido la incidencia para la creación de nuevos instrumentos jurídicos como la ley contra la Violencia Intrafamiliar y la Ley de Penalización de la Violencia contra las mujeres, en las cuales hay resistencias en su aplicación y en la vía penal una dificultad de articular los principios de garantía al imputado, con la tutela de las víctimas, así como prevalencia de estereotipos y altas tasa de desestimación en los delitos de la Ley de penalización, que supera el 80%. El

femicidio, como la forma de violencia extrema, se perpetra hoy con formas más crueles y ensañamiento, donde entre 20 y 30 mujeres anualmente le faltan al país.

Si bien en esta materia debe destacarse la existencia de jurisdicciones especializadas y políticas públicas, la Defensoría ha estado denunciando la carencia de tutela legal a otras formas de violencia y la interrelación en éstas, tal como la violencia política, la violencia en los espacios públicos, la violencia simbólica y la violencia obstétrica, llamando a su aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.

Desde 1998 hasta la fecha, las mujeres han denunciado una forma de violencia patrimonial, ante el no pago de las obligaciones alimentarias. En ese entonces se hizo una investigación sobre la lentitud del trámite de las pensiones alimentarias, retrasos en las órdenes de apremio y problemas de coordinación interinstitucional, que aluden a

temas estructurales de organización y gestión, muchas de las cuales aún se mantienen. La queja en esta materia actualmente está focalizada en la falta de cumplimiento de las órdenes de apremio por parte de la policía.

En materia laboral, en el año de 1993 se denunciaron obstáculos en la aplicación del régimen especial laboral de las mujeres embarazadas, siendo que una de las acciones más estratégicas emitida en informe de la Defensoría fue la necesidad de hacer una diferenciación jurídica entre una condición de enfermedad que suspende del contrato laboral y que recibe un subsidio por incapacidad y la condición de maternidad, que no suspende el contrato, que es una licencia que no afecta ninguno de los derechos laborales como salario, vacaciones y aguinaldo, lo que se tradujo en una reforma al artículo 95 del Código de Trabajo, beneficio del que hoy disfrutamos las mujeres.

Otro gran obstáculo para el disfrute al



derecho al trabajo de las mujeres ha sido el hostigamiento sexual, que supe- dita su permanencia en el empleo a una pretensión de carácter sexual. Este tipo de violencia también impac- ta el ámbito educativo. La Defensoría, además de brindarle seguimiento a todas las denuncias que se presenten en el sector público, hace recomendacio- nes para mejorar la aplicación del ins- trumento legal, asesora a los órganos de investigación, acompaña a las vícti- mas y sistematiza y lleva el registro de los datos país sobre este tema.

Las mujeres privadas de libertad, que sufren de una doble vulnerabilidad por ser mujeres y estar privadas de liber- tad, acudieron a la Defensoría a den- denunciar sus condiciones de privación de libertad. Desde el año 1995 se rea- realizó una investigación estructural en la que se evidenció el impacto diferen- ciado que tiene sobre las mujeres y hombres, caracterizado por originarse en el delito de tráfico de drogas, aso- ciado a relaciones de poder, cuya pena acarrea desintegración familiar, angus- tias por la imposibilidad del ejercicio de la maternidad y desarraigo ya que deben permanecer en el único centro ubicado en San José, lejos de su lugar de origen y de donde viven sus fami- lias, lo que les afecta la visita de sus familiares. La casa cuna presenta una serie de retos adicionales. Continúan hoy las denuncias, más focalizadas en su atención de salud y los problemas convivenciales. Otras mujeres con especificidades también han llegado a la Defensoría, tales como mujeres con discapacidad, indígenas, rurales, LGTBI, que nos enfrentan al reto de

la interseccionalidad que profundiza la discriminación que se vive como mujer. De oficio la Defensoría trabajó el de- recho a la participación política de las mujeres, logrando en espacios inte- rinstitucionales incidir para el logro de la cuotas y hoy de la paridad. Hemos presentado coadyuvancias a las accio- nes de inconstitucionalidad contra la legislación aprobada para garantizar estos derechos. Se hizo usual que al inicio de cada administración se recor- dara la necesidad de los nombramien- tos de mujeres en puestos de toma de decisión. También se ha impulsado el debate en torno a la violencia que sufren las mujeres en política, que se exagera cuando más y mejores pue- stos tienen las mujeres.

Hemos entendido la importancia del mundo Internacional de los Derechos Humanos, como un motor de cambio del derecho interno, y la necesidad de exigibilidad de los compromisos país en esta materia, por lo que hemos venido presentando informes alternati- vos ante los órganos de tratado, para el Examen Periódico Universal (EPU) y el Comité de la CEDAW. En rela- ción con este último, con la voz de las mujeres se construyó una agenda para implementar las recomendaciones del Comité CEDAW, profundizando el co- nocimiento de la interseccionalidad de la discriminación y los grandes pen- dientes que se reiteran en cada perio- do de revisión del Comité de la Cedaw, lo que pretende marcar una ruta de avance, articulación y consenso para el adelanto de los derechos de las mu- jeres.

Internamente, se logró tener una políti- ca de género para la Defensoría de los habitantes, que realmente nos permita transversar el enfoque de género en todo el quehacer institucional, proceso en el que se ha avanzado en el mar- co de investigaciones institucionales estructurales, como la realizada sobre pobreza y corresponsabilidad social del cuidado.

Sin duda alguna, queda mucho por ha- cer, algunos avances no llenan tantas necesidades de las mujeres. Hemos trabajado en amplificar las voces de las mujeres, en la desnaturalización de los hechos que, por cotidianos, pare- cían permanentes y apostando a los cambios estructurales que impacten el sistema e impidan la violencia y discri- minación sobre las mujeres.

Debemos continuar trabajando, la ruta de los derechos humanos nunca es lineal, se avanza, se estanca, y a veces también se retrocede. Sólo en el marco de alianzas, se podrá detener los retrocesos, profundizar lo hecho y buscar nuevos ámbitos en los que sea necesario remover los obstáculos que impiden el acceso a las oportuni- dades y el disfrute de los derechos a las mu- jeres, en particular a las más vulnera- bles que por condiciones de etnia, éta- reas, diversidad sexual, capacidades diferenciadas se le exagera la discri- minación.

En este tiempo que corren vientos po- larizantes, la mejor ruta es juntarnos. Están invitadas e invitados a la casa de la Defensoría.



## Una Agenda de las Mujeres para el cumplimiento de la CEDAW

Con la aprobación de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las Mujeres (CEDAW por sus siglas en inglés) se creó el Comité CEDAW que desarrolla y divulga recomendaciones generales y realiza exámenes periódicos a los países para luego rendir informes con observaciones cuyo cumplimiento, por parte de los Estados, es objeto de evaluación en el siguiente período. Costa Rica está obligada a cumplir estas recomendaciones ya que desde el año 1985 ratificó dicha Convención.

El 24 de julio de 2017 el Comité publicó las Observaciones Finales sobre el séptimo informe periódico de Costa Rica<sup>1</sup> y a través de 68 recomendaciones, el Comité instó al Estado a generar acciones concretas en materia de acceso a la Justicia, Mecanismo Nacional de las Mujeres, medidas especiales, estereotipos, violencia, tráfico de personas, participación política y social, empleo, educación, salud, matrimonio y relaciones familiares, entre otras; y visibilizó la situación de discriminación persistente en relación con las mujeres rurales, las mujeres indígenas, las mujeres afrodescendientes, las mujeres migrantes y refugiadas, las mujeres con discapacidad y las mujeres LGBTI a favor de las cuales recomendó la implementación de medidas especiales. El Comité también invitó directamente a la Asamblea Legislativa, en concordancia con sus competencias, a implementar las observaciones finales emitidas dentro del plazo



previo a la presentación del siguiente informe, ya que algunas de las recomendaciones dependen de la aprobación e implementación de proyectos de ley que ya se encuentran en la corriente legislativa o bien, de nuevas iniciativas de ley.

Para contribuir en el proceso de examen, la Defensoría presentó ante el Comité el documento “*Lista de Cuestiones para el Grupo de Trabajo 67 Sesión Informe Costa Rica*” y rindió un Informe Alternativo con el oficio número **DH-0586-2017**<sup>2</sup>. En ambos documentos expuso una serie de incumplimientos del Estado en materia de los derechos a la salud sexual y a la salud reproductiva incluyendo la ausencia de implementación de la Fertilización in vitro (FIV) en los servicios públicos de salud, la ausencia de una norma técnica para reglamentar el aborto impune, la negativa estatal a garantizar el acceso a la anticoncepción oral de emergencia y la prevalencia de las manifestaciones de violencia obstétrica en los servicios de salud.

También expuso la falta de incorporación de acciones estatales para la implementación de la Agenda Política de Mujeres con Discapacidad “*Rompiendo Barreras*”<sup>3</sup> y la ausencia de normativa y medidas para garantizar el acceso paritario de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y social, así como para atender el acoso y la violencia política que padecen las mujeres.

Los incumplimientos señalados por la Defensoría en los documentos indicados, fueron confirmados por el Comité en las Observaciones Finales.

**Las Principales preocupaciones del Comité en materia de salud**, son la implementación de la FIV, reformar el Código Penal para legalizar el aborto en casos de violación, incesto o malformaciones incompatibles con la vida extrauterina y garantizar el cuidado post-aborto, acelerar la adopción de las normas técnicas para el aborto impune, informar y asegurar el acceso sobre métodos anticonceptivos



<sup>1</sup> Las observaciones finales se aprobaron durante el 67° período de sesiones efectuadas del 3 al 21 de julio de 2017, luego de analizar el informe rendido por el Estado Costarricense, las comparecencias de las autoridades gubernamentales y de representantes de la sociedad civil, y las respuestas recibidas a la Lista de Cuestiones remitida por el Comité. El documento puede ser consultado en la página de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR siglas en inglés) y en esta dirección: [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/CRI/CO/7&Lang=Sp](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/CRI/CO/7&Lang=Sp)

<sup>2</sup> Ambos documentos pueden ser consultados en el siguiente enlace: [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=CRI&Lang=EN](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=CRI&Lang=EN)

<sup>3</sup> Documento elaborado por la Federación Costarricense de Organizaciones de Personas con Discapacidad (FECODIS), con la colaboración de la Fundación Friedrich Ebert (FES) y la Defensoría de los Habitantes de la República.



modernos para las mujeres y adolescentes en particular en zonas rurales y alejadas, adoptar medidas legales de protección para las mujeres embarazadas durante el parto y sancionar la violencia obstétrica para lo cual instó al país a cumplir con las recomendaciones emitidas por la Defensoría.

En relación con el **acceso a la Justicia**, se instó al Estado a generar una estrategia e indicadores para garantizar el acceso a la justicia para las mujeres con discapacidad, indígenas, afrodescendientes, refugiadas o en procura de asilo que resuelva las barreras lingüísticas y promocionando la información sobre recursos legales y procedimientos. También en esta materia recomendó la institucionalización y ampliación de la asistencia legal pública y gratuita para los penales, civiles y administrativos relacionados con la violencia y discriminación basada en género; y asegurar que la atención brindada por el sistema judicial, incluyendo la judicatura, la fiscalía y la policía, en los casos de violencia y discriminación contra las mujeres se brinde en forma género-sensitiva.

En materia de **violencia basada en género** se refirió a la necesidad de reforzar el Sistema Nacional de Prevención de la Violencia contra las mujeres, el aseguramiento de los recursos humanos, económicos y técnicos para el Sistema Unificado de Medición de Estadísticas de Violencia de Género (SUMEVIG), la atención del acoso sexual en el empleo y en espacios públicos

incluyendo en medios de transporte (acoso sexual callejero), y a la generación de información accesible para el acceso a los albergues.

En cuanto a la **participación en la vida pública y política**, el Comité recomendó adoptar medidas especiales para asegurar la participación paritaria de hombres y mujeres en el Poder Ejecutivo y Judicial, en las juntas de empresas, en los puestos ejecutivos, y adoptar una legislación que incluya la paridad de género en la composición de las instancias tomadoras de decisión en las asociaciones cooperativas. También recomendó la aprobación del proyecto de ley sobre violencia y acoso político contra las mujeres y promover el reconocimiento y la protección de las mujeres y las organizaciones no gubernamentales defensoras de los derechos de las mujeres.

En materia de **educación**, se recomendó garantizar el acceso de las mujeres y niñas con discapacidad a todos los niveles del sistema de educación, eliminar la estigmatización de las adolescentes embarazadas y procurar la reincorporación de las madres jóvenes y promover las carreras no tradicionales como matemáticas, ingeniería y nuevas tecnologías de la información para que más mujeres las elijan.



El Comité también emitió recomendaciones en torno a la trata de personas y la ausencia de atención en salud de las mujeres en prostitución; así como a la necesidad de que se tomen medidas para eliminar la brecha salarial entre hombres y mujeres existente en el país.

## Una Agenda de las Mujeres con el acompañamiento de la Defensoría

Con el impulso de las organizaciones de la sociedad civil y el apoyo del Sistema de Naciones Unidas<sup>4</sup>, la Defensoría inició un proceso participativo e inclusivo para brindar seguimiento al cumplimiento estatal de las Observaciones Finales. Para ello convocó a las mujeres representantes de múltiples organizaciones de la sociedad civil al Taller “*Construyendo una Agenda de Mujeres para la exigibilidad de las recomendaciones de CEDAW*” que se efectuó los días 23 de octubre y 6 de noviembre de 2017 en la Defensoría. Se generó un espacio de cohesión y sororidad para la construcción de una agenda común, con base en las agendas ya elaboradas por las diferentes organizaciones.

Para este proceso se contó con mujeres rurales, mujeres migrantes y refugiadas, mujeres afrodescendientes, mujeres indígenas, mujeres trabajadoras sexuales, mujeres jóvenes, mujeres adultas mayores, mujeres trabajadoras domésticas, mujeres sindicalistas, mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales, mujeres políticas, mujeres cooperativistas y a las representantes de los institutos de estudios de la mujer y unidades de género de las universidades públicas.

Durante el proceso, las mujeres expresaron sus voces, vivencias y realidades y, desde su experiencia, desarrollaron acciones imprescindibles para dar contenido a cada una de las recomendaciones y verificar un avance en los diferentes ámbitos del derecho a la

<sup>4</sup> Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y Grupo Interagencial de Género de Naciones Unidas (GIG).



igualdad y a una vida libre de discriminación visible en la CEDAW. Esto tuvo como resultado una Agenda con acciones recopiladas bajo los siguientes criterios:

1. *Acciones que responden específicamente a las Observaciones finales emitidas por el Comité CEDAW. Las acciones propuestas que no necesariamente respondían de manera directa a la Observación correspondiente, fueron colocadas en un apartado adicional denominado “Más allá de la CEDAW”, con miras a visibilizar que las necesidades identificadas por las mujeres, exceden en muchos casos, lo observado por el Comité.*
2. *Acciones compatibles con el marco legal vigente y existente en el país y la convencionalidad.*
3. *Acciones que no se estuvieran desarrollando al momento de la consulta o bien acciones para mejorar y fortalecer los procesos que se desarrollan en el país.*

Durante el análisis de los aportes se determinó que habían acciones que el Estado debe realizar para abordar todas las temáticas contempladas en las observaciones, y que otras sí tenían un carácter específico según la recomendación. Como era de esperarse de un proceso que convocó a las mujeres a un espacio para compartir experiencias y necesidades, también surgieron acciones necesarias para garantizar el avance de los derechos de las mujeres, pero sobre otras materias y otras mujeres que el Comité no incluyó en el informe país. Con base en ello, la Agenda incluye acciones generales, acciones específicas y acciones que fueron denominadas “*más allá de CEDAW*”.

## Agenda CEDAW: acciones generales

Las acciones generales tienen por objetivo que toda la institucionalidad realice sus funciones desde un **enfo-**



**que de derechos humanos, género, interculturalidad, inclusión y diversidad.** También que **todos los servicios, la atención, la información y la infraestructura institucional sean accesible y culturalmente sensible.** Estos servicios deben garantizar igualmente la rendición de cuentas, la transparencia, el buen trato ciudadano, la implementación de procesos de denuncia y el establecimiento de mecanismos de monitoreo y seguimiento.

La materia de presupuestos y planificación institucional es una de las acciones generales que produce más impacto en el cumplimiento de las recomendaciones por lo que se estima imprescindible que las instituciones **incluyan las acciones en el instrumento de planificación institucional y nacional, y se asignen los recursos necesarios para dar contenido a estas acciones en los respectivos presupuestos públicos.**

Durante las sesiones se conversó sobre las carencias institucionales para la generación de datos, materia que ha sido objeto de recomendación reiterada por parte del Comité, y también visible en otros informes como el rendido por el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belem do Pará (ME-SECVI). Como resultado, se incluyó la acción general que implica **fortalecer los procesos de recopilación de datos y generación de estadísticas desagregadas y cruzadas por las variables sexo, identidad de género,**

**edad, nacionalidad, etnia, ruralidad o urbanidad, condición socioeconómica, discapacidad y orientación sexual,** que permitan reconocer, desde una perspectiva interseccional, las formas en que la discriminación y la violencia de género afectan de manera específica a los diferentes grupos de mujeres.

Otras acciones generales incluyen la **capacitación al personal institucional que debe ser un proceso sostenido, obligatorio y continuo que transverse los enfoques y reconozca las formas de discriminación interrelacionadas;** y la implementación **de procesos de información y formación continua a organizaciones de sociedad civil de mujeres** para fortalecer su labor de incidencia política y exigibilidad, y la apropiación de los instrumentos internacionales de derechos humanos incluyendo también la Agenda 2030 sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda ODS). También debe generarse desde la institucionalidad, procesos y espacios que garanticen la participación de las mujeres en las discusiones nacionales e internacionales sobre sus derechos.

Como parte de la ruta hacia la igualdad, se incluyó la acción general relativa al uso e implementación del concepto de **corresponsabilidad social del cuidado,** para compartir las tareas domésticas, reconocer el aporte del trabajo no remunerado de las mujeres, valorar el impacto del cuidado en la capa-

citación, salud y el autocuidado de las mujeres; y fortalecer la Red de cuidado e implementar diversas modalidades según las diferentes demandas.

Finalmente, se reconoció el carácter fundamental de garantizar la **participación paritaria de las mujeres de la sociedad civil** en todos los espacios de desarrollo y gobernanza, para el avance de los derechos.

## Agenda CEDAW: acciones específicas

Los aportes recopilados en las sesiones de trabajo constituyen acciones para las 68 recomendaciones incluidas en el Informe de CEDAW. Si bien la mayoría de los temas trabajados por el Comité fueron de interés de las participantes, los obstáculos persistentes en el ejercicio de algunos derechos, la prevalencia de la violencia de género y la ausencia de acciones estatales para la atención de violaciones de derechos que han sido denunciadas durante muchos años por las organizaciones y señaladas por la Defensoría, motivó que se generara un mayor número de acciones sobre algunos temas.

La materia de **estereotipos y prácticas discriminatorias** generó acciones relativas a la reforma necesaria para que Costa Rica sea un Estado laico, a la necesidad de implementación de medidas para erradicar los estereotipos de género discriminatorios en la atención

en salud y en la prestación de servicios, en la publicidad, en los espectáculos públicos y en los medios de comunicación, incluir en los currículos de educación básica y superior, contenidos sobre igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres desde una perspectiva interseccional y sistematizar la vivencia y necesidades de las mujeres afro-descendientes, indígenas, migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas, mujeres con discapacidad y mujeres LGBTI, en relación con la atención institucional y el respeto por los derechos humanos, entre otras.

Se estableció con claridad durante las actividades que el Estado requiere generar acciones efectivas para atender la violencia de género desde la **prevención de todas las formas de violencia** y la atención a todas las mujeres que la padecen. En este tema también se visibilizaron acciones necesarias para que el país cuente con un fuerte y consolidado sistema de generación de datos y estadísticas; y una implementación eficiente de los protocolos para la atención de la violencia, incluyendo la violencia sexual y la violencia motivada por el odio hacia las mujeres LGBTI. También se generaron acciones relacionadas con la atención que requieren las víctimas de tentativas de femicidio como parte de las medidas que deben implementarse en forma urgente para impedir la emergencia que enfrenta el país en la actualidad en esta materia.

También se desarrollaron acciones para dar contenido a las observaciones sobre **tráfico de seres humanos y explotación de la prostitución** y eliminar la impunidad e identificar las rutas de vulnerabilidad para su prevención. Se visibilizó la necesidad de capacitar al personal y garantizar el recurso técnico de todas las instituciones con competencia en la materia, a fin de que se atienda a las víctimas y se persigan los delitos. También se incluyeron acciones para procurar educación y fuentes de empleo para las mujeres que deseen abandonar la prostitución.

La garantía del derecho a la **participación en la vida política y pública** también tiene una gran incidencia para el avance de los derechos de las mujeres y por ello, las acciones sobre este tema incluyen la promoción de la participación política de las mujeres desde la niñez a través de procesos de formación continua incluyendo a las mujeres afrodescendientes, indígenas, LGBTI y mujeres con discapacidad; garantizar la paridad horizontal y vertical en todos los espacios de decisión y en todos los niveles, incluyendo cuotas de participación electoral para garantizar el acceso de las mujeres con discapacidad, LGBTI, indígenas y afrodescendientes; y aprobar e implementar una ley para erradicar la violencia y acoso político contra las mujeres. También debe la institucionalidad prohibir los discursos religiosos que en el ámbito de la política han generado el reforzamiento de estereotipos discriminatorios y violencia hacia las mujeres.

En relación con el **derecho al empleo** las participantes resaltaron como una medida urgente la identificación de la brecha salarial de género y la segregación profesional en las contrataciones de personal, ascensos y nombramientos en todos los poderes del Estado, en los consejos administrativos de las empresas privadas y cooperativas y generar las acciones para su eliminación. También garantizar el trabajo decente y el empleo pleno a las mujeres afrodescendientes, migrantes, rurales, tra-





bajadoras domésticas y con discapacidad respetando su orientación sexual e identidad de género; y promover la autonomía económica de las mujeres, fortalecer el emprendedurismo, financiar ideas productivas según la zona y establecer mecanismos tributarios nacionales y municipales diferenciados, entre otras acciones propuestas.

Al igual que lo expresó el Comité, las mujeres manifestaron una gran preocupación por las **mujeres de zonas rurales** de todas las etnias, orientación sexual e identidad de género, y señalaron que las instituciones deben garantizar la autonomía en el acceso y la tenencia de la tierra de las mujeres rurales, afrodescendientes, indígenas y con discapacidad, y generar acciones afirmativas para que las mujeres en condición de pobreza o en condiciones desiguales, puedan acceder a la tierra dentro de las cooperativas agrícolas. También evaluar los proyectos de desarrollo rural para que se adapten a las necesidades de las mujeres, capacitarlas en tecnologías agrícolas, informativas y comunicacionales en escuelas y colegios de las zonas rurales y facilitar el acceso al crédito para adquirir equipos y maquinaria, entre otras.

Se exponen en la Agenda otras acciones relacionadas con el **derecho a la salud sexual y salud reproductiva** –incluyendo la urgencia de aprobar una norma técnica para la implementación del aborto impune y la prevención, investigación y sanción de la

violencia obstétrica-, **el derecho a la educación, las medidas especiales de carácter temporal, prestaciones económicas y sociales y empoderamiento económico, fortalecimiento del Mecanismo Nacional encargado del adelanto de la mujer, visibilización de las formas interrelacionadas de discriminación, mujeres indígenas, y mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.**

### Agenda CEDAW: más allá de las observaciones finales

El análisis de las recomendaciones contenidas en el Informe permitió identificar varias materias que no fueron contempladas por el Comité pero que constituyen grandes preocupaciones y objeto de trabajo pasado, presente y futuro de varias organizaciones de mujeres.

Con el propósito de que estos retos puedan ser abordados tanto por las instituciones del Estado como en las acciones de incidencia política que efectúan las diferentes organizaciones, se incluyen en la Agenda los siguientes temas: mujeres adultas mayores, mujeres privadas de libertad, mujeres trabajadoras sexuales, mujeres y medio ambiente, salud de las mujeres afrodescendientes y atención médica especializada para las mujeres con discapacidad, otros alcances del derecho a la salud sexual y reproductiva, otros aspectos del abordaje de la violencia de género, y acciones que

deben implementarse desde las universidades públicas.

### Agenda CEDAW: seguimiento y exigibilidad de acciones

Con el proceso efectuado para la construcción de la Agenda, las mujeres identificaron la importancia de apropiarse de este instrumento jurídico y de fortalecer el conocimiento de la Convención y el Comité, sobre los mecanismos de denuncia y la importancia de elaborar en colectivo informes alternativos o sombra para dotar al Comité de información necesaria para examinar el avance reportado por el Estado.

El trabajo de consensuar rutas para el cumplimiento de los derechos de las mujeres requiere de esta agenda y de que profundicemos las estrategias de seguimiento oportunas, el reconocernos y encontrarnos en las diferentes agendas desde un sentido de profunda sororidad, y, en forma empoderada, exigir la garantía del ejercicio pleno de los derechos.

Tal como se ha expresado durante el proceso, la Defensoría se compromete a ejercer sus responsabilidades de control, fiscalización y promoción para favorecer el cumplimiento de los contenidos de la Agenda.

Recientemente la agenda fue presentada a las Autoridades y representantes de las instituciones Públicas, con el objetivo de que conozcan y acojan estas recomendaciones de acciones, políticas públicas y leyes para el avance de los Derechos Humanos de las Mujeres.



## Haciendo visible el hostigamiento sexual

El hostigamiento sexual es una forma de violencia que supedita el derecho al trabajo y educación a una pretensión de carácter sexual. Ante la negativa de víctima, y si la conducta no se detiene, deben interponerse las denuncias que permiten desnaturalizar el hecho, reivindicar derechos y exigir que no exista impunidad.

La Ley N° 7476 “Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia” que cumple más de 15 años de vigencia, establece la obligatoriedad a las instituciones del sector público de informar a la Defensoría de los Habitantes sobre todas las denuncias de hostigamiento sexual que conozcan, así como a remitir la resolución final de cada caso. Con toda esta riqueza de información, hemos podido incidir en los procedimientos, en el mejoramiento de las normas y en la creación de datos que constituyan un espejo de la situación país. La Defensoría creó un registro de datos sobre la materia en el sector público con la participación activa de las instituciones públicas que conocen sobre la materia.

La Defensoría cuenta con datos relativos a las denuncias que se presentan en las instituciones anualmente (casos iniciados o entrados), y con datos de cómo resuelven las instituciones que se reporta en cada cierre del caso (casos cerrados). Entonces, una estadística se refiere a los casos reportados en su fase de inicio, y otra, la registrada a partir de que se ha emitido un acto final, en virtud de que los expedientes no se resuelven el mismo año que son iniciados, sino que su tramitación puede dilatar hasta dos años o más. Con los datos del año 2017 se puede afirmar categóricamente que las mujeres continúan siendo las

principales víctimas, tendencia que se sostiene desde los años anteriores.

En el año 2017 ingresaron a la Defensoría 207 casos de hostigamiento sexual, en algunos existen varias víctimas y en otros varios denunciados. Esto da por resultado que en 207 casos se encontraron 254 personas víctimas y 220 presuntos hostigadores. Del total de las 254 víctimas, las mujeres representan un 77% y los hombres el 11%. Contrariamente cuando se habla de personas denunciadas, el 94% son hombres y solo un 4% es representado por mujeres.

Distribución absoluta y relativa de los casos de hostigamiento sexual entrados en el 2017 a la DHR según el sexo de la presunta víctima.

PRESUNTA VICTIMA		
Sexo	Casos	%
Mujer	195	77%
Hombre	28	11%
NI	31	12%
<b>Total genera</b>	<b>254</b>	<b>100%</b>

Distribución absoluta y relativa de los casos de hostigamiento sexual entrados en el 2017 a la DHR según el sexo de la persona denunciada.

PERSONA DENUNCIADA		
Sexo	Casos	%
Hombre	207	94%
Mujer	8	4%
NI	5	2%
<b>total general</b>	<b>220</b>	<b>100%</b>

Con respecto a los expedientes cerrados, de un total de 139 casos cerrados en el año 2017, las mujeres víctimas representan el 90% y los hombres el 9%. En lo que respecta a personas denunciadas, el 96 % son hombres y el 3% son mujeres.

Distribución absoluta y relativa de los casos resueltos por hostigamiento sexual el 2017, que reportaron a la DHR, según sexo de la persona denunciante.

PRESUNTA VICTIMA		
Sexo	Casos	%
Mujer	159	90%
Hombre	15	9%
NI	2	1%
<b>Total general</b>	<b>176</b>	<b>100%</b>

Distribución absoluta y relativa de los casos resueltos por hostigamiento sexual en el 2017, que reportaron a la DHR, según edad del supuesto hostigador.

PERSONA DENUNCIADA		
Sexo	Casos	%
Hombre	138	96%
Mujer	4	3%
NI	2	1%
<b>Total general</b>	<b>144</b>	<b>100%</b>

En cuanto a la edad de las víctimas, los datos arrojan que el 30% de las víctimas son menores de edad; sin embargo, sólo el 1% de las personas denunciadas son menores de edad, lo que nos permite hacer un llamado de atención al señalar que el 29% de las personas menores de edad son hostigadas sexualmente por personas mayores de edad.

Distribución absoluta y relativa de los casos resueltos por hostigamiento sexual el 2017, que reportaron a la DHR, según edad de la persona denunciante.

PRESUNTA VICTIMA		
Edad	Casos	%
Mayor	119	68%
Menor	53	30%
NI	4	2%
<b>Total general</b>	<b>176</b>	<b>100%</b>

Distribución absoluta y relativa de los casos resueltos por hostigamiento sexual el 2017, que reportaron a la DHR, según edad del supuesto hostigador.

PERSONA DENUNCIADA		
Edad	Casos	%
Mayor	140	97%
NI	3	2%
Menor	1	1%
<b>Total general</b>	<b>144</b>	<b>100%</b>

# Humanas

En cuanto al lugar dónde ocurren los hechos los casos resueltos señalan que el 40% ocurren en San José. Limón, Puntarenas y Guanacaste, son las provincias donde menos casos de hostigamiento sexual se han resuelto. Este dato enciende las alertas hacia estas zonas; será que realmente el hecho no se da en realidad o, por el contrario, se ha naturalizado y se ha hecho permisivo el hostigamiento sexual, producto de varios elementos, entre ellos la falta de prevención.

Distribución absoluta y relativa de los casos resueltos por hostigamiento sexual en el 2017, que reportaron a la DHR según provincia donde se presentaron los hechos.

LUGAR DE LOS HECHOS		
PROVINCIA	Casos	%
San José	56	40%
Alajuela	24	17%
Heredia	16	12%
Cartago	14	10%
Limón	11	8%
Puntarenas	10	7%
Guanacaste	5	4%
NI	3	2%
<b>Total general</b>	<b>139</b>	<b>100%</b>

Los datos además revelan la relación entre la persona denunciante y la persona denunciada. El hostigamiento sexual se da más entre personas de igual puesto o posición de trabajo, y no como popularmente se creía que era el superior jerárquico quién más hostigaba. Esto ocurre porque el hostigamiento sexual nace y se recrea en un sistema de desigualdad entre hombres y mujeres y en las relaciones de poder y de dominio de éstos sobre aquéllas, se trata de una forma de violencia contra las mujeres por su condición y por su posición de desventaja; la posición jerárquica no la determina, solo la exacerba.

Distribución absoluta y relativa de los casos resueltos por hostigamiento sexual en el 2017, que reportaron a la DHR, según relación de la persona denunciante con la persona denunciada.



Mediante la recolección de datos, las profesionales de defensa de la Defensoría encargadas del análisis de los expedientes, lograron extraer las manifestaciones que más se dieron en los casos reportados como cerrados en las instituciones. La forma más utilizada por las personas denunciadas son las manifestaciones verbales en un 76%, y los acercamientos corporales en un 47%.

Distribución porcentual de los casos resueltos por hostigamiento sexual en el 2017, que reportaron a la DHR según las manifestaciones que se presentaron en los casos

PERSONA DENUNCIADA		
MANIFESTACIONES	CASOS	%
Verbales	109	76%
Acercamientos	68	47%
Tocamientos	48	33%
Miradas lascivas	41	28%
Mensajes	36	25%
Obsequios	13	9%
Rumores	9	6%

En cuanto a la duración del procedimiento, el artículo 5 de la Ley contra el Hostigamiento Sexual indica que la institución cuenta con un plazo ordenatorio de tres meses. En los casos resueltos en el año 2017 solo el 8% de los expedientes cumplieron con esta obligación al no sobrepasar el plazo de los tres meses. El 32% de los casos finalizó entre los seis meses y un día doce meses. Persiste entonces un preocupante retardo en la resolución de los asuntos, donde el 34% de los casos sobrepasaron el año en su tramitación.

Distribución absoluta y relativa de los casos resueltos por hostigamiento sexual en el 2017, que reportaron a la DHR, según la duración del procedimiento administrativo.

EXPEDIENTE		
DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Casos	%
De 6 meses y un día a 12 meses	44	32%
De 1 año y un día a 2 años	34	24%
De 3 meses y un día a 6 meses	29	21%
De 2 años y un día en adelante	14	10%
No indica	6	4%
De 1 a 3 meses	6	4%
Menos de 3 meses	6	4%
<b>Total general</b>	<b>139</b>	<b>100%</b>

Los resultados de los procesos de hostigamiento sexual evidencian que, del total de 139 expedientes resueltos, 71 de ellos fueron sancionados con suspensión laboral, amonestación escrita y despido. Se resalta que del 100% de los casos cerrados en 2017, solo el 23 % de los casos resultaron en el despido sin responsabilidad patronal.

Distribución absoluta y relativa de los casos resueltos por hostigamiento sexual en el 2017, que reportaron a la DHR según tipo de sanción.

Tipo de Sanción	Casos	%
Despido	16	23%
Susp. Laboral de 1 a 8 días	16	23%
Susp. Laboral de 16 a 30 días	16	23%
Susp. Laboral más de 31 días	2	3%
Susp. Laboral de 9 a 15 días	13	18%
Amonestación Escrita	4	6%
Otro	4	6%
<b>Total general</b>	<b>71</b>	<b>100%</b>

De los casos resueltos de hostigamiento sexual en el año 2017 reportados a la Defensoría, el Ministerio de Educación Pública reporta el 28% del total de los casos, seguido por el Poder Judicial con un 12% y la Caja Costarricense de Seguro Social con el 11%, siendo las tres instituciones que, por la naturaleza de sus competencias, los y las funcionarias tienen funciones paradigmáticas.

Institución	Casos	%
Ministerio de Educación Pública (MEP)	39	28%
Poder Judicial	16	12%
Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)	15	11%
Ministerio de Seguridad Pública (MSP)	14	10%
Universidad de Costa Rica (UCR)	9	6%
Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)	6	4%
Banco Nacional de Costa Rica (BNCR)	5	4%
(en blanco)	4	3%
Ministerio de Justicia y Paz (MJ)	2	1%
Banco de Costa Rica (BCR)	2	1%
Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. (ESPH)	2	1%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)	2	1%
Universidad Nacional (UNA)	2	1%
Instituto de Desarrollo Rural (INDER)	2	1%
Municipalidad de Heredia	2	1%
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	2	1%
Ministerio de la Presidencia	1	1%
Instituto Nacional de Seguros (INS)	1	1%
Municipalidad de Santa Ana	1	1%
Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC)	1	1%
Junta de Protección Social (JPS)	1	1%
Ministerio de Hacienda (MH)	1	1%
Correos de Costa Rica S.A.	1	1%
Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)	1	1%
Municipalidad de Zarcero	1	1%
Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)	1	1%
Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Ve	1	1%
Ministerio de Salud (MINSAL)	1	1%
Banco Crédito Agrícola de Cartago (BCAC)	1	1%
Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. (CNFL)	1	1%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)	1	1%
<b>Total general</b>	<b>139</b>	<b>100%</b>

Según los datos, casi la mitad de los casos reportados como cerrados fueron absueltos o archivados. Del total de 139 casos por hostigamiento sexual reportados como resueltos ante la Defensoría, 71 (51%) de ellos señalaron al responsable y 68 (49%) fueron absueltos o archivados.

El espejo de los datos del hostigamiento sexual no es el mejor reflejo donde Costa Rica quiere mirarse. Más de 20 años de vigencia de la ley dan cuenta de avances, pero son insuficientes, por lo que el Estado costarricense debe de continuar en el cumplimiento a la ley 7476 y de los instrumentos internacionales suscritos en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.





## La Violencia Obstétrica persiste

El pre parto, parto y post parto son momentos muy importantes en la vida de las mujeres, antes sucedía en las casas, más naturalmente, ahora en los hospitales, rodeada de profesionales donde a veces parece que las mujeres son el objeto y no las sujetas activas del proceso.

Así las mujeres han venido dando cuenta de un trato deshumanizado, grosero, discriminatorio y humillante que se han venido caracterizando como manifestaciones de una nueva forma de violencia, conocida como obstétrica. En el año 2015 se realizó una amplia investigación sobre las denuncias de las mujeres que permitieron emitir recomendaciones estructurales referidas a las salas de maternidad; carencia de profesionales especializados en ginecoobstetricia, perinatología, cirugía; traslados de mujeres embarazadas a término para el parto a hospitales centrales en condiciones peligrosas la ausencia de condiciones para tener acompañamiento idóneo durante el proceso del parto y acciones de maltrato y discriminación.

Desde ese entonces y a la fecha, la Defensoría le ha dado seguimiento a la situación y a las recomendaciones emitidas y ha constado que se han producido avances importantes en la atención a esta problemática<sup>5</sup>: por ejemplo se destinó dos mil millones de colones para la readecuación de las salas de maternidad; se mejoró infraestructura en salas de maternidad y cirugía, se compraron equipos especializados como Doppler y ultrasonidos fetales así como mobiliario; se realizaron acciones para mejorar la dotación del recurso humano necesario que responda a las necesidades de la población, todo lo cual aún resulta

insuficiente, porque persiste un elemento referido al trato, lo que realmente podría marcar la diferencia.

El trato deshumanizado, grosero, discriminatorio y humillantes hacia estas mujeres está presente en algunas maternidades, lo que se liga a la ausencia de información y otras acciones violatorias del respeto a la dignidad de estas mujeres. Las voces de las mujeres dan cuenta de eso:

*Milagro dice: "Tuve una experiencia traumática el día 31 de octubre de 2016 en el Hospital Max Peralta al momento de dar a luz a mi hijo, ya que recibí mal trato del cuerpo médico Ese día a las 11:30 am. me llegaron a examinar y me pasaron a sala de labor. Ahí me rompieron membranas y me pusieron suero para inducción del parto. Pasada las 7:45 pm me pasaron a sala de parto donde el doctor Araya se me subió en el estómago y empezó a hacerme maniobras supuestamente para bajar al bebe; el nacimiento fue a las 7:59 am. El bebé se defe-*

*có dentro de mí. 22 días después del parto me encontraba muy mal con dolores además me bajaba un flujo con muy mal olor, estaba con calenturas y en una ocasión que me limpiaron encontraron un rollo de gasa dentro la vagina. Hasta la fecha ha tenido muchas infecciones y ha tenido mucha depresión.*<sup>6</sup>

*Evelyn dice: El año pasado quedé embarazada y a las 8 semanas perdí a mi bebé. Soy vecina de Cartago y fue en ese centro médico donde me atendieron, jamás pensé que al dolor tan grande de haber perdido a mi primer hijo le tenía que sumar el terrible trato que sufrí en ese hospital.*

*Ese día me pasaron a una sala en la que estaban tres enfermeras y un médico, una de ellas me dijo que me subiera en la camilla; Yo les consulté que si no iban a usar anestesia o algo porque ya una doctora de emergencias me había recomendado que no permitiera que me hicieran el procedimiento*



<sup>5</sup> Ver Informes Anuales de la Defensoría de los Habitantes de los años 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018. [www.drh.go.cr](http://www.drh.go.cr).

<sup>6</sup> Expediente número 231528-2017 SI.

*sin anestesia porque era muy doloroso, y así fue. Me dijeron que no, y colocaron un aparato en mi vagina para sacar lo que quedaba de mi bebé, el dolor fue desgarrador porque es como si le estuvieran arrancando las entrañas a uno, definitivamente no lo aguanté, yo gritaba de dolor y el supuesto doctor lo que me dijo fue "ahora salada va a seguir sangrando por inútil y no aguantar. Recuerdo que cuando salí de ese lugar tres muchachas estaban ahí esperando el mismo procedimiento. Toda la noche escuché los gritos desgarradores de ellas que tuvieron que pasar lo mismo que yo. Eso es una injusticia<sup>7</sup> ...".*

*Luz dice: "estaba embarazada y le dieron una orden de internamiento, desde hace cinco días para que le indujeran el parto ya que estaba de término, sin embargo, lo único que hicieron fue monitorearla y le decían que la bebe se movía poco y la mandaron a comer ya que debía esperar turno para poder inducirlo. A las 6 de la tarde del día 8 de junio de 2016 la indujeron y su bebé falleció. En este momento se encuentra hospitalizada sumamente deprimida y considera que hubo violencia obstétrica ya que el trato del personal de maternidad fue denigrante, con gritos y sin ninguna empatía, además de mala praxis, y en este momento aunque perdió su bebe y ya nada se la podrá devolver lo que solicita es que la Defensoría de los Habitantes intervenga al Hospital, porque hay varias muchachas embarazadas en el hospital en esa misma condición a las que les siguen diciendo que deben esperar turno<sup>8</sup>".*

*Javier dice: (su esposa) "estaba en sala de partos junto con la enfermera quien determinó que tenía*



*3 cms de dilatación, por lo que se fue al baño dejándola sola. En ese momento parió y el bebé cayó al suelo, colgando del cordón umbilical que se reventó. Cuando él ingresó a acompañar a su esposa, estaban levantando del piso a su*

*hijo y había mucha sangre. Posteriormente le dieron la salida sin complicaciones y unos días después le aparecieron al niños unas gotas de sangre en los ojos, lo llevó al centro médico y le mandaron unas gotas, no le dieron ningún se-*

<sup>7</sup> Expediente N° 194254-2015 SI

<sup>8</sup> Expediente N° 216459-2016 SI

<sup>9</sup> Expediente N° 251309-2017 SI



*guimiento por lo que lo llevó a un médico privado quien indicó que en esos casos debe valorarse el bebé cada mes<sup>9</sup>...*

La “Violencia Obstétrica” para la Defensoría se genera en el ámbito de la atención del embarazo, parto, puerperio y lactancia en los servicios de salud –públicos y privados- y es producto de un entramado multifactorial en donde confluyen la violencia institucional y la violencia de género. Se trata de la violación a los derechos humanos y reproductivos de las mujeres incluyendo el derecho a la igualdad y no discriminación, al derecho a la vida, la información, intimidad, la integridad, la salud y la autonomía reproductiva.

Si bien las autoridades hospitalarias pueden dar cuenta de la necesidad de algunos de los procedimientos con base en el criterio médico, no impide valorar el cómo, lo que hace referencia a las acciones de maltrato; la realización de procedimientos dolorosos sin anestesia, pudiendo utilizarla; de impedir el acompañamiento durante el parto y otras hechos que configuran violaciones de los derechos humanos; negando o desvalorizando la importancia que realmente tiene en la atención y los derechos de las mujeres.

El trato irrespetuoso y ofensivo que se produce en los centros de salud y, especialmente, en las maternidades durante el embarazo, parto y post parto, violenta los derechos humanos de las mujeres embarazadas ya que amenaza su derecho a la vida, a la salud, la integridad y a la no discriminación en los centros de salud en Costa Rica y en todo el mundo.

Máxime si consideramos que las mujeres embarazadas se encuentran en una condición de vulnerabilidad y especial condición cuando acuden a los centros de salud para recibir los ser-

vicios por atención prenatal, parto y post parto, por lo que estas prácticas tienen consecuencias adversas directas tanto en la madre, como en el bebé y no debe olvidarse que de conformidad con la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la Declaración sobre la Prevención y Erradicación de la Falta de Respeto y el Maltrato Durante la Atención del Parto en Centros de Salud<sup>10</sup> *“...Todas las mujeres tienen derecho a recibir el más alto nivel de cuidados en salud, que incluye el derecho a una atención digna y respetuosa en el embarazo y en el parto, y el derecho a no sufrir violencia ni discriminación. El maltrato, la negligencia o la falta de respeto en el parto pueden constituirse en una violación de los derechos humanos fundamentales de las mujeres, descritos en las normas y los principios internacionales de derechos humanos (6-9) En particular, las embarazadas tienen derecho a recibir un trato igual de digno que otras”.*

Para la Defensoría todos los centros hospitalarios, particularmente en los que se han dado denuncias de violencia obstétrica, deben continuar trabajando en el personal de salud para que interiorice la importancia de reconocer y respetar las condiciones que experimentan las mujeres con ocasión de la maternidad, del derecho al parto con trato humanizado y la atención de todas sus necesidades en garantía de sus derechos. Estamos frente a un servicio público sujeto a obligaciones legales y éticas que requieren un compromiso y que ante su incumplimiento generar responsabilidades disciplinarias y penales.

Un reconocimiento a las mujeres valientes que han alzado sus voces y que buscan con su denuncia defenderse, exigir derechos y evitar que otras mujeres pasen por las mismas situaciones y buscar que el parto sea humanizado.



<sup>10</sup> Organización Mundial de la Salud (OMS). Declaración sobre “ Prevención y erradicación de la falta de respeto y el maltrato durante la atención del parto en centros de salud”. Setiembre de 2014. [http://www.who.int/reproductivehealth/topics/maternal\\_perinatal/statement-childbirth/es/](http://www.who.int/reproductivehealth/topics/maternal_perinatal/statement-childbirth/es/), página consultada en fecha 03 de octubre de 2018.

## Una masculinidad alineada a la corresponsabilidad social del cuidado

Fuimos sexualmente segmentadas, dicotómicamente las mujeres al mundo de lo privado y con ello asignada como principal función el cuidado y los hombres al mundo de lo público, con su principal

función de proveedores. Ambos roles pesan en cada identidad genérica, pero pesan diferenciadamente bajo un sistema de relaciones de poder y dominación de lo masculino sobre lo fe-

menino. A pesar de los esfuerzos por las transformaciones, las relaciones de poder prevaletes han colocado una barrera invisible, naturalizada, que impide que se modifiquen, por lo tanto, hay que hacer un verdadero esfuerzo colectivo para desbloquearlas.

El cuidado asignado a las mujeres alude a todas las acciones dirigidas a conseguir el bienestar a los miembros de grupo familiar y mantenimiento del hogar, agrupándose en tres categorías fundamentales: las tareas del hogar, el cuidado de hijos e hijas y de otras personas dependientes y, en tercer lugar, el trabajo emocional entendido como aquel que asegura un soporte emocional (apoyo, escucha atenta, aprecio, comprensión) a los miembros de la unidad familiar.

Los datos de la encuesta de uso del tiempo 2017 proporcionada por el INEC (2017) señalan que, en Costa Rica, respecto a las actividades de trabajo (las relacionadas al trabajo doméstico no remunerado, trabajo de autoconsumo, trabajo de apoyo a otros hogares y a la comunidad; y el trabajo remunerado), alrededor del 98 % de las personas de 12 años y más, destinan tiempo a realizar al menos una actividad de trabajo doméstico no remunerado (TDNR) a la semana.

Sin embargo, el tiempo social promedio, así como el tiempo efectivo promedio, evidencian brechas importantes de género, siendo las mujeres quienes dedican una mayor cantidad de tiempo social promedio semanal al TDNR, con 35:49 horas mientras que los hombres destinan 13:42 horas. Es decir, las mujeres dedican 22 horas





más en promedio respecto a los hombres a la semana.

En cuanto a la tasa de participación en el cuidado de las personas menores para de 12 años es de 41,2% en el caso de las mujeres, y para el caso de los hombres, corresponde a un 26,9%.

Ahora la tasa de participación de las mujeres para el cuidado de personas de 12 años y más, es de 18,6 % con un tiempo social de 36 minutos semanales, y la de los hombres de 13,4 % con un tiempo social promedio de 19 minutos, arrojando como evidencia que el tiempo promedio dedicado semanalmente disminuye en forma notable para ambos sexos, en este caso en a, pero sigue aun prevaleciendo una gran brecha.

La única actividad que a diferencia de la encuesta anterior (que se restringió al área metropolitana) que no presenta brecha es la relacionada con las horas de apoyo al estudio de hijos menores de edad dedicadas por los hombres y las mujeres.

Es evidente que las tareas de cuidado que realizan las mujeres se traducen en una jornada laboral y que, en caso de tener una jornada remunerada, se considera como la segunda jornada. Por eso los datos también son claros en dar cuenta que las mujeres no trabajan remuneradamente porque cuidan, y que este proceso ha sido poco satisfactorio aumentando también la distancia entre economía formal y la economía informal y dentro de ese contexto, las mujeres efectivamente están accediendo a empleos, pero informales, no de mejor calidad, en jornadas parciales y en condiciones de desigualdad salarial.

Ahora la encuesta del uso del tiempo también señala en relación al total de tiempo que dedican las personas al trabajo remunerado, se obtiene que son hombres los que poseen una mayor tasa de participación y destinan más horas semanales, con una tasa



de participación en el mercado es de 73,3 % y emplean alrededor de 36 horas semanales, mientras que la participación de las mujeres es el 45,2 %, con un tiempo social promedio de un poco menos de 16 horas a la semana.

Así las cosas, debe fortalecerse el cumplimiento de un derecho establecido en la CEDAW en su artículo 5 de garantizar y reconocer la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos e hijas.

El fortalecimiento de esta ruta sin duda alguna permitirá a las mujeres contribuir remuneradamente con el desa-

rollo del país y poner de manifiesto la función económica que desempeñan las mujeres, como también lo consigna la recomendación N 17 del El comité Cedaw.

El fortalecimiento de esta ruta requiere que esta sea una necesidad también de los hombres, que necesiten compatibilizar responsabilidades en las esferas productivas y reproductivas. Los hombres deben demandar este espacio desde otra forma de repensarse, de visualizar la inversión de su tiempo, en una re significación del disfrute del cuidado compartido y el disfrute del empoderamiento económicamente para compartir el rol de proveeduría.

# Defensoría de los Habitantes

## Oficinas Regionales

Región Chorotega, Liberia	Tel: 2666 3837	Fax: 4000 8721
Región Norte, Ciudad Quesada	Tel: 2460 9313	Fax: 4000 8722
Región Huetar Atlántica, Limón	Tel: 2758 6361	Fax: 4000 8724
Región Pacífico Central, Puntarenas	Tel: 2661 6107	Fax: 4000 8723
Región Brunca, Pérez Zeledón	Tel: 2770 6454	Fax: 2770 6455
Región Brunca, Ciudad Neily	Tel: 2770 6454	Fax: 4000 8744



**La Defensoría**  
de los **Habitantes**

Defensoría de los Habitantes de la República  
Dirección Defensoría de la Mujer  
Página web: [www.dhr.go.cr](http://www.dhr.go.cr)

Correo electrónico: [defensoria@dhr.go.cr](mailto:defensoria@dhr.go.cr)

Tel: 4000 8500 | Fax: 4000 8700  
Líneas para denuncias: 4000 8693 | 4000 8694  
Línea gratuita: 800-258-7474  
Apartado postal: 686-1005 - Barrio México